

Información Registral expedida por:

MANUEL MARTIN MORENO TORRES

Registrador de la Propiedad de

Calle Bolu s/n, Bloque M

20570 - BERGARA (G)

Teléfono: 943763740

Fax: 943763351

Correo electrónico: bergara3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BERGARA N° 3
C/ Bolu s/n, Bloque M, Bergara CP 20570 Gipuzkoa
Tel: 943763740 - Fax: 943763351

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS

Fecha: 28/02/2023 09:11:46

FINCA DE MONDRAGON N°: --- dato omitido---
C.R.U.: 20017000437907

DATOS REGISTRALES

Tomo: --- dato omitido --- Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA.- NUMERO TRES-B-UNO- UNO-B-3.- Local de la derecha de la planta baja y local de sótano, al Noroeste del edificio, de la casa número uno de la calle Maestro Guridi de Mondragón. El local de planta baja mide veinticuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda Norte y Oeste, vuelo de los linderos generales del edificio; Este, local tres-A; y Sur, local tres-B-dos de Francisco Barrena. Y el local del sótano, al Sureste del edificio mide una superficie de veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda por Este y Sur, con subsuelo de los linderos generales dela casa; NORte, con local número Uno-B-2 de --- dato omitido --- y por Oeste, con local número Uno-B-4 de doña --- dato omitido --- Barrena. Valorado en relación al todo del edificio dos centésimas y treinta y ocho céntimos de centésima.

Por procedencia de la finca Nª: --- dato omitido --- de MONDRAGON ASIENTO: 3

TOMO: --- dato omitido --- DE FECHA: 24/01/1964:

Tiene la Calificación Definitiva de Renta Limitada Subvencionada, expedida con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, según nota marginal de la inscripción 3ª de la finca 2467 de Mondragón al folio 47 del libro 55.

La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la ley hipotecaria, en redacción dada por la ley 13/2015 de 24 de junio.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: --- dato omitido ---
C.I.F.....: --- dato omitido ---
Título.....: Agrupación
Naturaleza del Derecho.: Propiedad
Participación.....: **TOTALIDAD (100,00%)**
Fecha del Título.....: 26 de julio de 2007
Autoridad.....: Don Antonio José Román de la Cuesta Galdiz
Sede Autoridad.....: Mondragón/Arrasate
Protocolo.....: 996/2007.
Inscripción.....: 1ª de fecha 26/09/07



LIBRE DE CARGAS

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

OBSERVACIONES

La presente nota informativa se entiende sin perjuicio de afecciones fiscales y servidumbres de la/s finca/s.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación



de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BERGARA 3 a día veintiocho de febrero del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 22001728E422661E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22001728E422661E